



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

por el estado de los Cavalleros hisor d'allo y la presente Villa
de la que es natural, y en virtud de acuerdo se conrepre en Newio y
una tra carta a este ayuntamiento
Desiendo como redice por el reparador que hauid D. Bel
man don Juan Fabra por la duora y la subreccion temporal
y quatro mil en quinquen y cinco la cantidad ocho mil y
de la comision al Sr. D. Josef Burque para q. e en virtud
de los documentos necesarios y q. e cumple utiles para el caso q. e
sele entregaron depues era equiva oracion que asi la comen
pla este Ayuntamiento

con lo que se concluyere este Ayuntamiento q. e firmaron
Dios Fier y que por fe:
Domingos *[Signature]* Navarros
Parrillos *[Signature]* Perez y Cortado
Coneca *[Signature]* Heras
Marin *[Signature]*

Yo el Jefe de la
Ayuntamiento
Antonio Pharrucilla
de Nobles *[Signature]*

En la Villa de Caravaca en quatro de Febrero de mil ochocientos y ocho: se
to el Consejo Justicia, y Presm. de ella; a saber los señores D. Andres Antonio Thom
ro Abog. del Rey R. Consejo Gobernador, y Capitan de Guerra de la misma por
Nro. Sr. Pedro de Peru: D. Juan Navarros Arzobispo: D. Antonio Garcia
vin: D. Juan Josef Perez y Cortado Residentes R. P. D. Juan Josef Coneca
y D. Josef Heras Diputados del comun; precedida citacion por medio de
leta ante diem, se proveyo a averos lo sig.

Nubiendo visto una orden del Sr. Intendente del mes de Enero sin
fla en dia, sobre q. la Villa diga la Paga q. ha hecho por lo res
pectivo al Nitte por ciento de Verbos, y Vastos pras, y quatro por
ciento de la Leña para Carbonear, conforme al Reglamente de la
de Diciembre de mil setecientos ochenta, y cinco; Acordaron